essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

ADDENDA Nº 02/2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2010 "CONSTRUCCION DE LA ADUCTORA DE AGUA CRUDA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS KUE (VK3)".

FECHA: 23 de junio de 2010.

1. ***Consulta:***

Respecto al Adjudicado necesitamos saber a cargo de quien estará la responsabilidad de la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Tiempo de inicio hasta la aprobación de la SEAM "180 días mínimo".

Respuesta:

La Ley 1561/00 establece que la Secretaría del Ambiente (SEAM) es la autoridad de aplicación de la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", su modificación la Ley 345/94 y su Decreto Reglamentario; por lo tanto es la SEAM la responsable de aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Además, de acuerdo a lo descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección V. Alcance de las Obras, Punto 9. Requisitos de Carácter Ambiental, esta Obra forma parte del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Viñas Kue" cuya Licencia Ambiental ha sido otorgada por la Declaración DGCCARN Nº 53/10 de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

Por su parte, las Especificaciones Técnicas del Proyecto describen el Plan de Gestión Ambiental que deberá ser cumplido por el Contratista.

2. ***Consulta:***

Para la Adquisición de los Tubos y Accesorios de PRFV como actuaría la ESSAP S.A., independiente al 20 % de anticipo?

ALFREDO A. ARANDA A.
Ing. Civil

Ing. Jorge A. Pusineri
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Hugo Díaz Caballero
Jefe Unidad Operativa
de Contrataciones
essap S.A.

Respuesta:

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección V. Alcance de las Obras, Punto 1. Descripción de las Obras, se establece que la Obra a ser contratada incluye la Provisión y Colocación de 850 metros de Tubería de PRFV queda a cargo del Contratista.

En la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CGC), Punto CGC 11.4. y en la Sección VIII. Formularios del Contrato, Artículo 11-Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones, Cláusula 11.01 del Pliego de Bases y Condiciones, se establece que: El Contratante entregará al Contratista un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

ESSAP S.A. aclara que No habrá ningún pago por acopio.

3. ***Consulta:***

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones – Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.) en la Cláusula 10.4 en la fórmula polinómica de reajuste de precios se consideran como variables el cemento portland, salario mínimo, IPC, gasoil, hora máquina y hierro (chapa/varilla).

Considerando que los materiales de PRFV y Hierro Fundido son componentes de los rubros principales a ser cotizados y constituyen la mayor parte de la Oferta, además resaltando que los mismos son de provisión exclusiva de importación ya que no se fabrican a nivel local; solicitamos sean introducidos como variables de la Fórmula de Reajuste.

Por otra parte, la fórmula de reajuste no contempla la variación del dólar que tiene incidencia directa en los materiales citados, tales como: tuberías especiales del tipo PRFV, piezas y accesorios de Hierro Fundido, todas de procedencia extranjera, cuya compra será realizada en dólares americanos.

Además, la variable "hierro (chapa/varilla)" de la fórmula de reajuste se condiciona su variación conforme al precio oficial de Acepar, por lo tanto, la misma no sería aplicable para la situación mencionada más arriba respecto a los materiales de Hierro Fundido de importación directa.

ALFREDO A. ARANDA A.
Ing. Civil

Ing. Jorge A. Pusineri
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Hugo Díaz Caballero
Jefe Unidad Operativa
de Contrataciones

Respuesta:

Se aclara en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección V. Alcance de las Obras, Punto 1. Descripción de las Obras, que la Obra a ser contratada incluye solo la Colocación de la Cañería de Hierro Fundido Dúctil que será proveída por la ESSAP S.A., por lo tanto la misma no será sujeta a reajuste.

La fórmula polinómica de reajuste de precios que se encuentra en la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.) en la Cláusula 10.4, que consideran como variables el cemento portland, salario mínimo, IPC, gasoil, hora máquina y hierro (chapa/varilla queda modificada como sigue:

Pa= Po (0,20+0,3 S/So+0,05 IPC/IPCo+0,15 E/Eo+0,3 US$/USo$ -1)

USo$ Valor del dólar en el mes de la apertura de la Oferta.
US$ Valor del dólar en el mes de la Certificación del bien.

Se utilizará el tipo de cambio publicado por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

4. ***Consulta:***

Solicitamos una prórroga de 15 días considerando la envergadura y complejidad de la Obra de manera a poder presentar una Oferta más ventajosa para la Institución.

Respuesta:

No se concede la prorroga solicitada.

5. ***Consulta:***

Solicitamos mayores detalles en cuanto a Especificaciones y planos para los ítems 2.9 Interconexión de tubería de HºFº con tubería de PRFV y 2.10 Interconexión de tubería de PRFV con inserto metálico en el Parshall de la Planta.

ALFREDO A. ARANDA A.
Ing. Civil

Ing. Jorge A. Pusineri
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Hugo Díaz Caballero
Jefe Unidad Operativa
de Contrataciones
essap S.A.

Respuesta:

La tubería de HºFº a ser proveído por la la Essap SA es del tipo campana-espiga y la de PRFV es solo espiga, para unir ambos tipos de tuberías se tiene en cuenta lo siguiente:

- Se corta la campana de la tubería en Hº Fº y se le suelda la brida para PN 10 fabricada conforme ISO 2084.
- A la tubería de PRFV normal se le acopla un accesorio también en PRFV que en un extremo está bridado y en el otro espigado. El detalle a cuidar es que la brida corresponda a la ISO 2084.

En cuanto al ítem 2.10, se aclara que el inserto metálico ya estará en el Parshall de la Planta de Agua y la brida cumple con la ISO 2084. En este caso lo que se solicita es el accesorio en PRFV brida/espiga, conforme la ISO 2084.

6. ***Se aclara que las cantidades de metros de Cañerías que se encuentra en el Anexo 1. Formulario de Ofertas son las correctas, modificandose las que se encuentran con cantidades diferentes por error de tipeo, en otras Secciones del Pliego de Bases y Condiciones.***

Los siguientes valores descriptos son los correctos:

Esta Obra comprende la Colocación de 100 (cien) metros de Cañería de Hierro Fundido Dúctil que serán proveídas por la ESSAP S.A., desde los anclajes existentes en el puente de acceso a la Toma de Agua Cruda en la Planta de Tratamiento de Viñas Kue (VK1). La provisión y colocación de 810 (ochocientos diez) metros de Tubería de PRFV desde el puente mencionado hasta el Canal Parshall, componente de la Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Viñas Kue (VK3) en construcción; ubicado en el Predio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Viñas Kue (VK2).

7. ***Se modifica la fecha de presentación y apertura de ofertas:***

Presentación de oferta: 02 de julio de 2010, hasta las 13:30 hs.

Apertura de oferta: 02 de julio de 2010, a las 13:30 hs.

ALFREDO A. ARANDA A.
Ing. Civil

Ing. Jorge A. Pusineri
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Hugo Díaz Caballero
Jefe Unidad Operativa
de Contrataciones
ESSAP S.A.